

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 25 DE JUNIO

PERETAS NOMINATIFU SINGULARIBUS

- | | |
|--------------------------------------|-------|
| I por 100 perpetua al contado. | |
| Idem fin corriente. | |
| Idem fin próximo. | |
| Cuotas del I por 100 amortizable. | |
| I por 100 amortizable. | |
| Acciones del Banco de España. | |
| Idem del Banco Hipotecario. | |
| Idem de la Arrendataria de Hacienda. | |
| Armenia.—Preferentes. | |
| Idem ordinarias. | |
| INGENIO del Banco Hipotecario. | |

SAMBION SCORSE EL. REINFORCING

Изображение предоставлено

- | | |
|-------------------------------|---------|
| Paris, a la vista, total..... | |
| Cambio medio..... | |
| Paris, cheques, total..... | |
| Cambio medio..... | |
| | 100.000 |
| | 134.0 |

DATAFILE NOVEMBER 2000 14:58

- Kogod, K. M.**, wife, 1935
Gwenie
1.00
26.2

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

BREVES CRONICAS DEL TIEMPO

Día 25 de Junio de 1914.

Sobre la península Ibérica se hallan varios centros de perturbación atmosférica que producen algunas tormentas en el Norte y centro de España con vientos flojos y de dirección variable. El mar está agitado por el litoral andaluz.

La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de doce grados en Segovia.

Las presiones altas reiden el Occidente de los Azores, habiéndose fortalecido bastante de ayer a hoy.

Aviones transatlánticos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tínger.

Centros borrascosos en la península ibérica.

Tiempo tormentoso.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar al Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 25 de Junio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humi- edad rela- tiva %	VIENTO		Lluvia 6 milim. en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 2.			
0h	709.50	19.4	57	Calma ..	0	0	Tormenta.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,6
1	709.50	14.5	90	Idem....	0	0,3	Nuboso.	Idem. mínima á la Id..... 14,0
2	710.39	19.6	66	Idem....	0	0	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,9
12	709.32	23.5	54	ESE....	1	0,65	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 12,7
18	708.97	26,0	42	ENE....	2	Muy flojo..	Inap. C. Cto. (Lluvia)	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 239
20	708.30	21.8	59	NNW ...	2	0,25	Casi cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II, COMISARÍA REGIA

Concurso para la adquisición de cemento para las obras de cubierta del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Mayo último, este Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, por concurso, del suministro de 200 toneladas de cemento portland para las obras de cubierta del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.900 pesetas, y el depósito provisinal para tomar parte en el concurso, de 500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las trece horas del día 14 de Julio próximo, acompañadas cada una de un resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisinal en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que esté asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 16 de Julio próximo, á las doce y media, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, número 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual

se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 19 de Junio de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández. S—689

Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Mahón á Ciudadela, kilómetros 1 al 45, y de Mahón á Villa Carlos, kilómetros 1 al 3, en la provincia de Baleares, y la firma del propietario.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Temple, número 5, primero, ballándose de manifiesto, para comprobamiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 18 del citado mes de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-

más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Mahón á Ciudadela, kilómetros 1 al 45, y de Mahón á Villa Carlos, kilómetros 1 al 3, en la provincia de Baleares», y la firma del propietario.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Mahón á Ciudadela, kilómetros 1 al 45, y de Mahón á Villa Carlos, kilómetros 1 al 3», y la firma del propietario.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 18 de Junio de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Mahón á Ciudadela, kilómetros 1 al 45, y de Mahón á Villa Carlos, kilómetros 1 al 3, provincia de Ba-

cares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechará toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S-666

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Ibiza á San Juan, kilómetros 1 al 22, Ibiza á San Antonio, kilómetros 1 al 15, ó Ibiza á San José, kilómetros 1 al 7, provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechará toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-667

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Templo, número 5, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil desde el día de la fecha, hasta el día 18 del citado mes de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual, de las carreteras de Ibiza á San Juan, kilómetros 1 al 22, Ibiza á San Antonio, kilómetros 1 al 15, ó Ibiza á San José, kilómetros 1 al 7, en la provincia de Baleares,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Ibiza á San Juan, kilómetros 1 al 22, Ibiza á San Antonio, kilómetros 1 al 15, ó Ibiza á San José, kilómetros 1 al 7,» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 18 de Junio de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Ibiza á San Juan, kilómetros 1 al 22, Ibiza á San Antonio, kilómetros 1 al 15, ó Ibiza á San José, kilómetros 1 al 7, provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechará toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-667

Gobierno Civil de la provincia de La Coruña.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 12 de los corrientes, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante el presente año, de la carretera de La Susana á Puente Ledesma, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.044,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Julio citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de materiales de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de La Susana á Puente Ledesma, en la provincia de la Coruña,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 190,44 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopio de materiales de piedra para conservación, du-

rante el año actual, de la carretera de La Susana á Puente Ledesma, en la provincia de la Coruña,» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 190,44 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Coruña, 18 de Junio de 1914.—El Gobernador, Severo Gómez Núñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de la Coruña, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechará toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-679

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Agosto de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación, durante el año actual, de la carretera de Tordelumos á Villafrechós, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.394 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ávila, Segovia, Salamanca, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 30 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego.

pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación, durante el año actual, de la carretera de Tordelumos á Villafrechós, en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentaría otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 64 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación, durante el año actual, de la carretera de Tordelumos á Villafrechós, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 64 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 20 de Junio de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llamadamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—684

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Agosto de 1914, á las once horas, para la adjudicación en público la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de Tordelumos á Soria (kilómetros 2 al 17), de esta provincia, cuyo precio límite de contrato es de 5.951 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el precio en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á tres.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ávila, Segovia, Salamanca, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 30 de Junio próximo, de nuevo á tres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, engregándose al adjunto modelo, resguardándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de Valladolid á Soria (kilómetros 2 al 17), en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentaría otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación, durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Soria (kilómetros 2 al 17)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 20 de Junio de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llamadamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—685

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el presente se cita, llama y emplea al Oficina de Correos D. Clara Manuel Fernández de San Pedro Marqués y Hernández, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á consecuencia de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Junta de señores Jefes del Cuerpo para los efectos de su defensa en expediente que se le sigue y ha de versar ante la expresa Junta; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo que se le indica lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 10 de Junio de 1914.—El Director general, Ostundo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Emilio Más Molin, Agente Auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Játiva en la Sociedad de Recaudadores R. Sastre y C.º, de esta provincia.

Hago saber. Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución fijadas, importe 81 pesetas correspondientes a los años 1908 al tercer trimestre de 1913, ambas inclusive, contra D. Antonio Vicente Tortosa Tormo, de jajazgo doméstico, se dictó con fecha 3 de Junio la siguiente.

«Procedencia de subasta de finca.—No habiendo sido efectivo D. Antonio Vicente Tortosa Tormo sus desembolsos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semejantes, es acuerdo la adjudicación en pública subasta del inmueble, perteneciente á dicho deudor, el qual se verificará bajo mi presidencia el día 15 del próximo mes de Julio en la vía a diez de la mañana, en la Sala Capitular, siendo puestas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su dato, y anúnciase al público por medios de edictos en las Oficinas Consistoriales y pueblos limítrofes.

La subasta se celebrará el día 15 del próximo mes de Julio, de nueve a diez de la mañana, en la Sala Capitular de Bacheta, de dos jornalets poco más ó menos de tierra seca y planta de villa, oíves, algarrobos y higueras, en término de Bacheta, partida del Ma, siendo el precio del remate 1.186 pesetas 68 céntimos.

El título de propiedad estará de manifiesto en esta Agencia ejecutiva hasta el día de la subasta, previniéndose a los licitadores de conformarse con él, y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Que sobre dicha finca pesan los siguientes gravámenes constituidos en el periodo de los últimos treinta años.

Como resto de cinco jornalets segregados á su vez de otra finca de seis jornalets, se halla afecta á la hipoteca que sobre estos seis jornalets constituyó María Fuster Mahiques en favor de D. Francisco Morales Piz, en garantía de un préstamo de 581 pesetas, que éste hizó á aquélla sin interés alguno, cuya cantidad se obligó la deudora á devolver al acreedor por todo el mes de Septiembre de 1888, respondiendo además la finca por 560 pesetas para costas y gastos en su manejo.

Bajo la cabida actual de los jornalets se halla afecta á una hipoteca constituida por Antonio Vicente Tortosa Tormo en favor de Manuel Bonet Piñelles en garantía de un préstamo de 1.754 pesetas, 25 céntimos, que éste le hizo por plazo de cuatro años, contados desde el 17 de Octubre de 1898, con el interés del 6 por 100 anual, por el uso de vencido, respondiendo además por 700 pesetas más para gastos y costas.

Las cargas que gravan la anterior finca serán deducidas del valor de la misma.

Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mitad de la cantidad: 1.5 por 100 del tipo de la subasta, y

La obligación del rematante de entregar en el acto el precio de la adjudicación.

Y desconociéndose el domicilio de di-

cho deudor, y á los efectos que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento del deudor ó de sus herederos.—Játiva, 4 de Junio de 1914.—El Agente, Emilio Mas.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Fernández Suárez.
P—2274

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcaraz.

D. Juan Valentín Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcaraz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, he dictado la siguiente:

«Proviendencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Alvaro Molina, 944 pesetas.
Raimundo Belmonte Torres, 210,55.
Narciso Baos Roldán, 150,80.
Ramón Badillo Aranés, 31,36.
Sebastián Castro Banegas, 368,42.
José Cuerda, 401,30.

Manuel Escamilla, 150,25.
Ginés Fernández, 320,15.

Antonio González Serrano, 1,140,26.
Socorro González Villanueva, 210,50.
Ventura Garrido Guerrero, 1,100,47.
Enrique Gómez Cañillo, 420,32.
Rufino García Blázquez, 80,59.
Tomás Maestre Psys, 140,22.
Alfonso Moreno Sánchez, 110,30.
Tomás Rubio Jaitano, 325,45.
José María Rodríguez de Vera, 1,105,18.
Pedro Romero, herederos, 237,06.
Manuel Torres Tertas, 328,42.

En Alcaraz á 13 de Junio de 1914.—El Recaudador, Juan Valentín. P—2313

Recaudación de Contribuciones de la zona de Brazatorras.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Brazatorras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución del Minas, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«Proviendencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Salvador Garrido Zapata, 720 pesetas.

En Brazatorras á 12 de Junio de 1914.—El Recaudador, Domingo Ruiz.
P—2314

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cambados.

D. Sebastián Torres, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de Cambados.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra los herederos de D. Fermín Mongán, deudor de domicilio ignorado, á la Hacienda, por Contribución territorial del Ayuntamiento de Rivadumia, correspondiente al año de 1914 y atrasos, se ha dictado, con fecha 23 de Mayo de 1914, la siguiente:

«Proviendencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Vilalonga, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Herederos de D. Fermín Mongán, 22,72 pesetas.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores, de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que lle-

gue á conocimiento de los deudores interesados.

Rivadumia, 25 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Sebastián Torres.—Visto bueno: El Arrendatario, P. P. Upiñano López. P—2318

Agencia ejecutiva de la provincia de Coruña.

D. José Vázquez Arce, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en dicha provincia.

A D. José López García, Procurador del Juzgado de primera instancia de esta capital, y D. Dolores Mon y Cao, dueña de la fianza constituida en garantía del cargo de dicho Procurador, hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido contra el Sr. López sobre pago de 160,09 pesetas, importe, desde el tercer trimestre del año último al primero inclusive del corriente ejercicio, de la Contribución Industrial por el cargo del referido Procurador, consta que en 28 de Septiembre pasado se dictó la provisión, cuya parte dispositiva dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del res-
cuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Igualándose el paradero de los don José López y D. Dolores Mon, se les notifica la provisión anterior, y se les previene que no satisfaciendo la citada Contribución, recargos y costas de ejecución, en la oficina recaudatoria de esta capital, sita en ella, Marina, 15, bajo, se continuará el apremio y trabará ejecución en la mencionada fianza.

Coruña, 2 de Junio de 1914.—José Vázquez.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, P. S. Mariano Jiménez. P—2317

Agencia ejecutiva de la zona de Corbera.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1912.

D. Miguel Alzaldua Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivas las débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instuye por débitos del segundo concepto, correspondientes al citado trimestre y año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á constancia de relación están á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tener en esta localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halle dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy ha dictado la siguiente:

«Proviendencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, requiriera á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviéron fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entreguen al que suscriba los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlas á su costo.»

Números de los contribuyentes y fincas embargadas.

A Madrona Albares Todó:

Una pieza de tierra, llamada Vilaverti, de 12 áreas 16 centíareas; Linda: al Norte, Domingo Vernet; Este, viuda de Francisco Foss; Sur, Pedro Albares, y Oeste, Francisco Llop.

A Pedro Altadill Brunet:

Una pieza de tierra, llamada Comú, de 30 áreas 52 centíareas; Linda: al Norte, Francisco Albares; Este, término de Benisanot; Sur, Mariano Todó, y Oeste, Mariano Olivé.

A Juan Bosquet Vallés:

Una pieza de tierra, llamada Trixella, de tres áreas cuatro centíareas; Linda: al Norte, Pedro Orellana; Este y Sur, viuda de Pedro Albares, y Oeste, Joaquín Brunet.

A la viuda de Francisco Oliva Cabús:

Una pieza de tierra, llamada Vilavert, de 97 áreas 32 centíareas; Linda: al Norte, Pedro Galliá; Este, Rafael Torres; Sur, Baptista Nicolás, y Oeste, Pedro Ougat.

A Benito Esteve Aguiló:

Una pieza de tierra, llamada Vallfogona, de 91 áreas 24 centíareas; Linda: al Norte y Este, Salvador Rius; Sur y Oeste, Francisco Esteve.

A Ramón Martell Tárrega:

Una pieza de tierra, llamada Cama del Ferrié, de 92 áreas cuatro centíareas; Linda: al Norte y Sur, camino; Sur, José Llop, y Oeste, Jaime Oliva.

A Antonio Márquez Olida:

Una pieza de tierra, llamada Moll de la Viña, de nueve áreas dos centíareas.

A Miguel Vela Cortiñas:

Una pieza de tierra, llamada Hort del Molí, de un área tres centíareas; Linda: al Norte, con la balsa Moll de Valençà; Es — barranco; Sur, curdrilla, y Oeste, la balsa.

A José Barrubés Fernández:

Una pieza de tierra, llamada Barranch del Mirabol; Linda: al Norte, José Blanach; Este, J. S. Girón; Sur, Tomás Mas, y Oeste, José Balabro; de superficie 42 áreas 52 centíareas.

A José Ferré Juanos:

Una pieza de tierra, llamada Aubata, de 34 áreas 12 centíareas; Linda: al Norte, María Gómez; Este, Isidro Quílez; Sur, José Cervato, y Oeste, Joaquín Fariés.

A Joaquín Gibert Ferré:

Una pieza de tierra, llamada Aubata, de 34 áreas 12 centíareas; Linda: al Norte, Ramón Juanos; Este, Sebastián Juanos; Sur, Pedro Martínez; y Oeste, Ramón Juanos.

A Ramón Guia Verete:

Una pieza de tierra, llamada Fontjuzas, de seis áreas ochenta centíareas; Linda: al Norte, J. S. Galliá; Este, Antón Castaño; Sur y Oeste, viud. de José Oliva.

Una finca, llamada Vall de Cañadas, de 31 áreas 42 centíareas.

A Fermín Jaunaid Pizzi:

Una pieza de tierra, llamada Valls de Cañadas, de 24 áreas 34 centíareas.

A José Juárez Oliva, como representante de su esposa Josefina Melis:

Una pieza de tierra, llamada Vista de Pineda; Linda: al Norte, Joaquín Juárez; Este, José Melis; Sur, Pedro Pobla Albares, y Oeste, viuda de Joaquín Juárez.

Una finca rústica, llamada Güestero,

de 30 áreas; Linda: al Norte, Jaime Oliva; Este, Domingo Vernet; Sur, Pedro Piñol, y Oeste, viuda de Ramón Esteve.

A Ramón Pasqual Girones, como representante de su esposa María Josefa Recamora Arduén:

Una pieza de tierra, llamada Terme de Corbera, de 30 áreas 42 centíareas; Linda: al Norte, José Rius; Este, Francisco Arnán; Sur, Ramón Banch, y Oeste, Ramón Balsabre.

A Domingo Vilanova Pérez:

Una pieza de tierra, llamada Balsa de la Pastora, de 28 áreas 60 centíareas; Linda: al Norte, José Cugat; Este, José Rius; Sur, Domingo Girones, y Oeste, Mas de las Peixats.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artícuo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicada en la que se establece el procedimiento para la ejecución de los títulos de propiedad y se fijan las formalidades que deben observarse en el acto de remate, se procederá al adjudicación de los bienes que se subastan, con los siguientes efectos:

Corbera, 4 de Mayo de 1914.—El Agente, Miguel Altadill Vallés.

P—2329

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador ejecutivo de Hasienda de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Derechos reales, he dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Jenaro Millán Montón sus fierecimientos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta del lote que pertenece á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Julio próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes de la capitalización, y si transcurrido una hora desde que empezó la subasta no se hubieran presentado licitadores, se hará una rebaja de la tercera parte y se admitirán posturas por otras dos terceras partes durante otra media hora.»

Notifíquese esta providencia al deudor en la forma anterior y al acreedor hipotecario D. Fermín Bernardo de Quiros, y anúnciese al público por medio del presente edicto, el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta acunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1º Que los bienes trabajados, y á cuenta ejecución se ha de proceder, son los siguientes:

D. Jenaro Millán Montón:

Una casa en la calle de San Pedro, número 36, de esta ciudad, que Linda: por frente, la calle; Derecha, María Álvarez; izquierda, Antonia Villalba, y en Vía, corral de Tarros, capitalizada en 3.750 pesetas.

Hacienda que gravava á la casa, 3.000 pesetas.

2º Que el deudor ó sus causahabientes y acreedores hipotecarios queden libres la finca hasta el momento de celebrarse la subasta y pagar el principal, intereses, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los titulos de propiedad que se hubiesen adquirido del inmueble embargado, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suprirán por los medios que establece el título 14 de la Ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno de otros.

4º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cuenca, 16 de Junio de 1914.—El Recaudador, Blas del Pozo.

P—2315

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

D. Isidro García Antón y Ruiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de multa impuesta, perteneciente al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Vicente Yena Pérez, 17,60 reales.

Aniceto García Almagro, 7,20.

Carmen López Martínez, 5,60.

Carmen Meza, 319,12.

En Granada á 8 de Junio de 1914.—El Recaudador, Isidro García.

P—2338

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo lo satisfecho el deudor por el concepto de Contribu-

cion rústica D. Pedro Sánchez Piedra, por Capellante, sus descubiertos para con la Hacienda, por principal, más los recargos de arrendamientos y costas causadas en este procedimiento, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en público subasta de la finca embargada al mismo y que á continuación se describa, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en estas Casas Consistoriales, á contar quince días hábiles, desde que aparezca inserta esta notificación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ser ignorado el domicilio del deudor, advirtiéndole al mismo, sus herederos o coheredables ó personas que se crean con derecho á los bienes embargados, que hasta antes de empezar el acto podrán liberarlos pagando el descubierto perseguido, haciéndose asimismo constar, que el día, hora y condiciones para el remate serán anunciantes al público por medio de edictos, en anuencia con lo preceptuado en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Finca que se subasta.

Una suerte de tierra á cereales, de segunda, al sitio denominado Mata, en este término municipal, de una hectárea y 48 áreas; linda: por el Norte, con propiedad de D. Antonio Martínez y arroyo Mata; al Sur, con D. Alonso Marín Mora; al Este, con arroyo Mata, y al Oeste, con D. Antonio Martínez.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expo la presente en Gibraleón, á 6 de Junio de 1914.—El Agente ejecutivo, A. Castilla. P—2297

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á don Juan García Martínez una casa de habitación, compuesta de dos pisos, señalada con el número 7 de polígrafo, sin que conste su medida superficial, situada en esta población y su calle de Espoz y Mina; sus linderos: por la derecha, entrando, con calle y solar de Antonia Navarro Mira; izquierda, Pedro Martínez Pérez, y espaldas, el mismo y Saturnino Piñeras Gómez; valorada, según la capitalización, en 187,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 91,16 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Castellar, número 89, el día 10 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 13 de Junio de 1914.—José Navarro.
P—2316

**Junta directiva
de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo.
PRESIDENCIA**

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Julio.....	244	102	116	43	501
Ingresos en este mes.....	9	5	7	3	24
SUMA.....	253	107	122	46	525
Salidas en el mismo.....	15	5	5	1	26
Existencia para 1.º de Agosto.....	238	102	117	45	500

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Julio

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Julio.....	»	»	49.219,65
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido del Tesoro en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos correspondiente al mes de Julio próximo pa. ad.....	9.901,34		
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Julio.....	500,00		
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Julio.....	485,75		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Junta de Protección á la Infancia, correspondiente al mes de Junio próximo pasado	440,90		
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 Inter. vto. 1.º cts.....	908,00		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad correspondiente al mes de Julio próximo pasado	3.085,50		
Procedente del cobro de un cupón de 33 Obligaciones Empréstito Liquidación de Deudas y Obras Públicas de este Ayuntamiento correspondiente al 1.º del corriente.....	178,35		
Procedente del cobro de un cupón de 28 Obligaciones Sociedad Jareño y Compañía vto. 1.º del corriente.	165,62		
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados, correspondiente al mes de Junio proximo pasado	136,69		
Procedente de la venta de trapo, plomo, zinc y hierro viejo.....	75,60		15.877,75
TOTAL CARGO.....			65.097,40

D A T A

Por los gastos del personal de Madrid	519,66
Idem id. de El Pardo y Maestros de talleres.....	2.288,65
Idem reproductivos.....	228,55
Idem ordinarios	457,96
Idem de subsistencias.....	2.791,14
Idem de material de obras.....	495,30
Idem de vestuario y calzado.....	428,63
Idem de escuelas y academias.....	21,75
Idem de enfermerías y botica.....	186,32
Idem generales de Madrid.....	859,85
Idem id. de El Pardo.....	936,47
Idem de alumbrado y calefacción.....	353,74
Idem de imprenta y encuadernación.....	6,95
Idem del lavado de ropas.....	111,00
Existencia para 1.º de Agosto.....	56.013,84

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, número 145, Hotel Madrid, 31 de Julio de 1913.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo contra D. Juan Pacheco Galán, por débitos de Contribución Rústica, de los años de 1911 al 1914, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Pacheco Galán, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al día en el que haga los quince, desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, siéndole posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Ocasas Consistoriales y demás usuales en esta población.»

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo representa, se le notifica por medio de este edicto que por trámite de su remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre y fincas embargadas.

D. Juan Pacheco Galán:

Una vid secano en este término municipal y sitio denominado Revol, da caber dos hectáreas 48 áreas y 25 centíareas, que linda: por el Norte, Antonio Molina; Levante, Francisco Lérida; Sur, Francisco Caminero, y Poniente, Manuela López.

Otra vid secano, sita en camino de la Zarza, de igual término, de caber una hectárea 60 áreas y 98 centíareas, que linda: por Norte, Grégorio Pérez; Levante, herederos de Antonio Ruiz, y Poniente, herederos de Santiago García.

Valdepeñas, 26 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—2208

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Nerva.

D. Tomás Vázquez González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye, instado por el mozo Juan Fuentes Giráldez, que ha de ser alistado para el Reemplazo del año 1915, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Antonio Fuentes Luque, se ha acordado hacerlo público en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 69 del Reglamento vigente de Reemplazos, a cuyo fin se encumbran a continuación las señas del fallecido y sus circunstancias, que se contraen a la época en que se ausentó del pueblo de Molina (Málaga), en Septiembre de 1893.

Nombres, circunstancias y señas que se citan.

Antonio Fuentes Luque, natural de Antequera (Málaga), de treinta y un años de edad, casado con Carmen Giráldez Rojas, jornalero, vecino de Molina, sin señas particulares y con las personales siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes y negros, color moreno, nariz y boca regulares, barba afeitada y estatura alta; era algo feito da oficio.

Nerva, 20 de Junio de 1914.—Tomás Vázquez. M—2345

Alcaldía Constitucional de Padrón.

D. Luis Piñero Legrén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Padrón.

Hago saber: Que en expediente que se sigue para hacer efectivo el arbitrio municipal establecido sobre tableros de las Casas Consistoriales de esta villa, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia.—D. conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la actuación preventiva de embargo.

Por ser desconocidos o ignorarse el paradero actual de los contribuyentes que a continuación se expresan, en conformidad al artículo 142 de la vigente Instrucción, se les notifica la prevenida providencia y se les requiere para que en el plazo que expresan, salifagan en la Recaudación municipal dicho arbitrio con los recargos de apremio y las costas de ejecución, pudiendo, de no verificarlo, se continuará el apremio, con embargo y venta de los bienes o fincas sobre que aquél grava.

Bienes que se citan.

D. Ramón Tojo Pérez, por la casa número 9 de la calle de Gasset.

D. Ramón Tojo Pérez, por la casa número 26 de la calle de Gasset.

Herederos de D. Juan del Río González, por la casa número 5 de la calle de Vidal Cepeda.

Maria López Labajanes, por la casa número 38 de la calle de Gasset.

Padrón, 20 de Junio de 1914.—Luis Piñero.

M—2346

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad española de Ferrocarriles Secundarios.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio de 1913, de pesetas 6,25 (tales con veinticinco pesetas) por Acción, con deducción de 0,33 por impuestos, o sea líquido a cobrar pesetas 5,92 por Acción, se pagará, a partir de esta fecha, en Madrid, en el

Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya; en Barcelona, en la Sociedad Anónima Arntz Garí, y en París, en el domicilio de la Sociedad, 11, Rue Louis-le-Grand.

En la misma fecha y domicilio se pagará el importe del cupón núm. 2 de las Partes de Fundador, a razón de pesetas 12,02 (doce con dos pesetas) con deducción de pesetas 0,64 por impuestos, quedando un líquido a percibir de pesetas 11,38 por unidad.—Madrid, 24 de Junio 1914.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—1412

Compañía del ferrocarril Central Catalán.

Balance al 31 de Diciembre de 1913.

	ACTIVO	Pesetas.
Concesiones, terrenos, obras, etcétera.....	6.469.000,00	
Material de vía 1.450.000,00	7.919.000,00	
Material móvil, telégrafo, teléfono, inmuebles, herramientas y material de estaciones, mobiliario.....	830.001,00	
Fianza Martorell-Barcelona 50.704,70		
Almacén de acopios..... 101.391,44		
Caja y banqueros..... 248.622,88		
Cuentas deudoras..... 16.924,88		
Fianza Obligaciones M. Z. A. 6.412,65		
Títulos en depósito..... 3.500,00		
	9.176.557,61	

PASIVO

Capital:		
12.000 Acciones (Memoria).		
24.060 Obligaciones de 300 pesetas.....	7.218.000,00	
3.398 ídem de 500 francos.	1.699.000,00	
Obligaciones sorteadas 6 intereses á pagar.....	64.965,00	
Varios acreedores..... 123.610,03		
Seguros de terceros y del material..... 20.000,00		
Instituciones en favor del personal..... 15.000,00		
Depositorios de títulos..... 3.500,00		
Saldo..... 32.482,58		
	9.176.557,61	

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

	DEBE	Pesetas.
Gastos de explotación.....	386.711,17	
Amortizaciones sobre material, etc.....	142.088,97	
Servicio de Obligaciones 4,50 por 100.....	101.535,00	
Pérdidas sobre cambios.....	16.973,30	
Instituciones en favor del personal.....	5.000,00	
Seguros de terceros y del material.....	7.975,00	
Amortizaciones Obligaciones de 300 pesetas.....	25.529,35	
Saldo.....	32.482,58	
	728.295,37	

HABER

Saldo anterior.....	5.904,10	
Resaducción.....	714.417,98	
Intereses y comisiones.....	7.973,30	
	728.295,37	

Julio Chennaux. X—1402

LA ESTRELLA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general del ejercicio de 1913.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	5.000.000,00	Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Onería especial de saldos de balances.....	1.083.734,00	Idem en cartera.....	5.000.000,00
Créditos contra los accionistas.....	93.000,00	Reserva para fluctuación de valores.....	20.000,00
Propiedad inmueble: Predios urbanos.....	14.188,82	Acreedores diversos.....	4.901,83
Valores mobiliarios.....	2.018.053,51	Ramo de Incendios:	
Déndores diversos.....	48.723,89	Reservas de riesgos sobre primas.....	194.130,40
Efectivo en Caja y Bancos.....	32.300,49	Idem para siniestros pendientes.....	142.275,95
Ramo de Incendios:		Idem para siniestros de los negocios extranjeros en liquidación.....	484.315,10
Mobiliario y material.....	102.413,05	Compañías Reaseguradoras.....	268.556,07
Plazas.....	8.122,00	Agencias.....	1.805,32
Compañías Reaseguradoras.....	1.803.272,61	Operaciones á liquidar.....	6.091,03
Agencias.....	162.217,78	Ramo de Vida:	
Reservas á cargo de Compañías Reaseguradoras.....	137.709,16	Reservas matemáticas de primas.....	881.524,75
Organización e instalación.....	379.534,80	Idem para siniestros pendientes.....	22.950,00
Comisiones descontadas.....	177.580,18	Compañías Reaseguradoras.....	121.632,47
Primas pendiente de cobro.....	78.121,04	Agencias.....	441,38
	2.848.950,62	Ramo Marítimo:	
Ramo de Vida:		Reservas de riesgos sobre prima en curso.....	4.527,31
Anticipos sobre pólizas.....	37.107,55	Idem para siniestros pendientes.....	58.508,00
Mobiliario y material.....	91.410,20	Idem para siniestros de los negocios extranjeros en liquidación.....	80.172,32
Compañías Reaseguradoras.....	161.936,83	Compañías Reaseguradoras.....	411,46
Agencias.....	89.876,15	Ramo de Accidentes:	
Organización e instalación.....	221.950,15	Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	6.067,30
Comisiones descontadas.....	27.998,39	Idem para siniestros pendientes.....	600,00
Primas pendientes de cobro.....	11.094,59	Agencias.....	977,41
	611.373,86	Consejeros, por depósitos necesarios.....	7.644,71
Ramo Marítimo:			125.000,00
Mobiliario y material.....	88.848,76		
Compañías Reaseguradoras.....	271.267,19		
Agencias.....	98.531,56		
Reservas á cargo de Compañías Reaseguradoras.....	20.201,24		
Organización e instalación.....	93.197,73		
	564.046,48		
Ramo de Accidentes:			
Agencias.....	2.416,93		
Primas pendientes de cobro.....	2.850,00		
	5.266,93		
Garantía de Consejeros.....	125.000,00		
	12.424.688,10		
			12.424.688,10

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Jefe de Contabilidad, A. Pérez.—V. B.—El Director, R. A. San Millán.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1913.

DEBE	Pesetas.
Ramo de Incendios:	
Sumas pagadas por siniestros.....	189.443,48
Gastos de Administración en el ejercicio.....	214.946,07
Primas abonadas á las Compañías Reaseguradoras.....	126.636,89
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913.....	683.012,29
Amortizaciones.....	160.779,19
Aplicaciones á diversos fondos de previsión	3.845,99
	1.328.713,91

Ramo de Vida:	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.....	41.000,58
Rescates de pólizas.....	9.751,88
Gastos de Administración en el ejercicio.....	36.945,36

PASIVO	Pesetas.
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1913.....	904.474,75
Amortizaciones.....	15.956,16
Aplicaciones á diversos fondos de previsión	2.000,00
	1.069.528,93

PASIVO	Pesetas.
Ramo Marítimo:	
Sumas pagadas por siniestros.....	46.102,53
Gastos de Administración del ejercicio.....	31.941,71
Primas abonadas á las Compañías Reaseguradoras.....	36.475,60
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913.....	42.634,57
Amortizaciones.....	31.240,06
	188.394,47

PASIVO	Pesetas.
Ramo de Accidentes:	
Sumas pagadas por siniestros.....	1.219,22
Gastos de Administración	

PASIVO	Pesetas.
del ejercicio	7.173,65
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913.....	6.667,80
Aplicaciones á diversos fondos de previsión	9.834,76
	24.894,93

PASIVO	Pesetas.
Ramo de Incendios:	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	691.410,97
Primas netas del ejercicio.	554.636,87
Producto de los fondos invertidos.....	23.810,00
Beneficios por diferentes conceptos.....	52.806,07
	1.328.713,91

PASIVO	Pesetas.
Ramo de Vida:	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1913.....	881.279,10
Primas del ejercicio.....	132.201,94

	Pesetas.
Producto de los fondos invertidos.....	45.507,67
Beneficios por diferentes conceptos.....	540,00
	1.009.528,68

Ramo Marítimo:	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	24.093,30
Primas netas del ejercicio.....	106.398,86
Producto de los fondos invertidos.....	5.147,96
Beneficios por diferentes conceptos.....	52.754,35
	188.394,47

Ramo de Accidentes:	
Primas del ejercicio.....	18.201,83
Producto de los fondos invertidos.....	6.030,10
Beneficios por diferentes conceptos.....	668,00
	24.894,93

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Jefe de Contabilidad, A. Peñalver.—Visto Bueno, El Director, R. A. Santillano.
X—1383

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

Situación general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO

Accionistas	3.750.000,00
Mobiliario.....	25.574,35
Material de construcción..	50.000,00
Gastos de constitución..	81.651,86
Adquisición de proyectos..	65.855,93
Estudios de proyectos....	234.814,83
Construcción de la línea de Rioboco a Palanquinos..	3.417.009,51
Ferrocarril estratégico de Huelva a Ayamonte	426.448,97
Compañía ferrocarriles de Castilla: c/ de hipoteca..	13.984.500,00
Garantía á cobrar del Estado.....	569.160,03
Dendores varios.....	628.905,54
Caja y Bancos.....	666.078,44
Cartera.....	8.012.750,00
Explotación de líneas.....	25.950,57
Valores en suspensión.....	17.733,42
Fianzas recibidas.....	40.625,00
	27.000.053,45

PASIVO

Fondo Social.....	5.000.000,00
Obligaciones.....	13.984.500,00
Acreedores varios.....	5.506.927,82
Previsión para terminación líneas P. V. y R. V.....	2.337,39
Dividendos activos.....	4.347,88
Fondo de reserva	49.752,29
Fondo de previsión	500.000,00
Acreedores por suscripciones.....	1.875.000,00
Acreedores por fianzas	40.625,00
Pérdidas y Ganancias.....	36.563,07
	27.000.053,45

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Jefe de Contabilidad General, García de Marcos.—V. B.—El Presidente Guadalmina.
X—1411

Compañía Francesa «Du Phoenix»

SOCIEDAD ANÓNIMA, FUNDADA EN 1819 CON CAPITAL DE 4.000.000 DE FRANCOS. Autorizada en España por Reales órdenes de 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.

Inscrita en el registro de Sociedades de Seguros por Real orden de 8 de Julio de 1909.

Balance general de las cuentas al 31 de Diciembre de 1913.

HABER

Fondo social.....	4.000.000,00
Reserva social.....	9.667.225,77
Idem de riesgos sobre primas en curso.....	7.308.014,25
Idem de previsión.....	9.850.000,00
Idem inmobiliaria	1.500.000,00
Idem especial.....	1.000.000,00
Siniestros pendientes de arreglo.....	928.380,00
Dividendo pendiente de pago.....	58.025,00
Diversos créditos.....	3.764.415,88
Ganancias y Pérdidas.....	4.754.189,43
	42.825.250,33

DEBE

Inmuebles.....	4.941.668,53
Valores diversos.....	34.590.806,42
Caja.....	259.559,65
Bancos.....	904.848,29
Efectos á cobrar.....	3.852,70
Agentes diversos.....	1.534.633,57
Compañías de reaseguros.....	112.241,77
Diversas cuentas deudoras.....	478.039,40
	42.825.250,33

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas.

DEBE

Gastos generales.....	1.700.796,56
Comisiones pagadas.....	3.604.965,31
Siniestros pagados ó á pagar.....	8.914.038,97
Primas reservadas para los riesgos en curso en los Estados Unidos.....	282.931,25
Beneficio industrial.....	2.831.225,81
	17.233.957,90
Saldo acreedor.....	4.754.189,43
	22.088.147,33

Impuestos pagados al Estado durante el ejercicio:

Timbre.....	795.941,66
Registro.....	1.434.134,67
Taxe de 6 fr. par millón	118.833,72
Taxe de 12 fr. par millón	237.678,59
Patente.....	103.467,32
Impuesto sobre el dividendo.....	106.666,67

TOTAL.....

2.796.717,63

HABER

Primas netas cobradas.....	14.630.060,28
Recursos diversos.....	2.703.597,62
	17.333.957,90
Saldo anterior.....	466.545,85
Beneficio industrial.....	2.831.225,81
Intereses diversos.....	1.456.417,77
	22.088.147,33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones en España en 31 de Diciembre de 1913.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	112.049,92
Deducción la porción reasegurada	112.049,92

Gastos de administración del ejercicio:

Gastos de producción.....	>
Idem generales.....	45.563,66
Comisiones de cobro.....	77.611,60
Contribuciones e impuestos.....	2.259,75 125.435,01

Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:	>
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	118.418,42
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	22.811,52

Amortización:

Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	>
Comisiones procedentes de 19.....	>
Idem id. de 19.....	>
Idem id. de 19.....	>
Mobiliario.....	>
Inmuebles.....	>
Créditos inscubrables.....	>
Pérdidas sobre valores.....	>
Otras pérdidas.....	>
Otras amortizaciones.....	>
Aplicaciones á diversas fuentes de previsión:	>
Saldo acreedor.....	144.762,51
	518.477,38

HABER

Saldo del ejercicio anterior...

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	113.221,61
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	55.010,12 188.231,73
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	340.255,27
Productos de los fondos invertidos:	

Renta líquida de la propiedad inmueble	>
Cupones y dividendos de los valores en cartera	>
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores	6.927,00

	Pesetas.
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito	570,38
Derechos de pólizas y adiciones	2.493,00
Beneficio sobre placas	2
Comisión percibida por reaseguradores cedidos	9.990,38
Beneficios resultantes:	
De la realización de ventas	2
De la venta de inmuebles	2
Beneficios por otros conceptos	2
Saldo deudor	2
	<u>518.477,38</u>
Es copia conforme con el original que me remito.	
Madrid, 23 de Julio de 1914.—El Delegado general, Francisco Lastra. X—1380	
Compañía de Ferrocarriles de Castilla.	
Situación general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1913.	
ACTIVO	
Gastos varios:	
Gastos de primer establecimiento, construcción, comisiones, adquisición y estudios de proyectos	19.500.000,00
Deudores varios:	
Fianzas	595.763,80
Explotación de líneas:	
Ejplotación de las líneas de P. & V. y R. & V.	54.199,78
Cuentas de orden:	
Fianzas recibidas	50.000,00
	<u>20.199.963,58</u>
PASIVO	
Fondo social:	
12.000 Acciones a 500 pesetas	6.000.000,00
Acreedores hipotecarios:	
Sociedad Española de ferrocarriles secundarios e hipotecas	13.984.500,00
Acreedores varios:	
Sociedad Española de ferrocarriles secundarios e/ su plíos	95.763,80
Idem fd. id. e/ de cupones y amortización	7.407,70
Orientas de orden:	
Acreedores por fuerzas	50.000,00
Somas a liquidar	62.292,08
	<u>20.199.963,58</u>

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Jefe de Contabilidad, García de Marcoa. V.º B.º.—El Presidente, M. de Castro. X—1410

Primera Sociedad Austria contra el robo.

DELEGACIÓN GENERAL DE ESPAÑA

Daños y Lucros.

DEBE

	Pesetas.
Diciembre 31:	
A Gastos generales. Saldo de esta cuenta	14.269,27
A Comisiones	5.704,06
A mobiliario y material. Amortización 10 por 100.	473,43
A Contribuciones e impuestos. Saldo de esta cuenta que pasa a Daños y Lucros	813,46
A Bonificación e/ Derechos de Póliza. Saldo de esta cuenta	235,50
A Siniestros. Saldo de esta cuenta	1.681,55
A Reserva e/ primas en curso. Por un tercio de las primas del ejercicio según la vigente ley	3.822,09
A Reserva e/ siniestros pendientes de arreglo. Por importe de los pendientes de arreglo en esta fecha ..	30.107,60
	<u>57.136,96</u>
HABER	
Diciembre 31:	
De Primas netas. Saldo de esta Cuenta que pasa a Daños y Lucros	11.466,27
De Derechos de Registro. Saldo de esta Cuenta que pasa a Daños y Lucros ...	306,90
De Derechos de Título. Saldo de esta Cuenta que pasa a Daños y Lucros ...	321,86
De Derechos de pólizas y adiciones. Saldo de esta Cuenta que pasa a Daños y Lucros	915,00
De Deuda Austria, 4 por 100, 1892. Beneficio que resulta de los 60.000 K. al cambio de 88,95	891,91
De Varios, por las pérdidas del corriente ejercicio	43.235,02
	<u>57.136,96</u>

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO

Fondos públicos en depósito.	59.176,65
Mobiliario y material	4.280,82
Cuentas corrientes	940,10
Pérdidas del ejercicio	43.235,02
	<u>107.612,60</u>

PASIVO

Dirección General	71.181,19
Reserva sobre primas en curso	3.822,09
Reserva para siniestros pendientes de arreglo	30.107,60
Acreedores varios	2.501,81
	<u>107.612,60</u>

Certifico que el presente Balance es en un todo conforme con los libros de contabilidad de esa Delegación.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Delegado general en España, O. Rouvier. X—1394

España.

CENTRO DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Cuenta general del ejercicio de 1913.

PÉRDIDAS

	Pesetas.
Siniestros	30.919,05
Gastos generales	5.779,97
Mobiliario	246,23
Valores mobiliarios	574,14
Saldo acreedor 1912	3.486,72
Idem 1913	668,86
	<u>41.674,97</u>

GANANCIAS

	Pesetas.
Saldo de 1912	3.486,72
Primas	37.996,25
Valores mobiliarios, ganancias de los valores en cartera	192,00
	<u>41.674,97</u>

ACTIVO

Mobiliario y material de oficinas, impresos, etc	4.037,33
Préstamos hipotecarios	10.900,00
Valores mobiliarios	6.233,05
Crédit Lyonnais	1.500,00
Banco Almán	1.605,20
Banco de Tarrasa	1.048,20
Lorenzo Suñer de Ripoll	799,50
Pasciano Amiguet de Vilafraña	250,00
Jaime Miró de Vilafraña	250,00
Caja	1.020,03
Delegaciones: saldos activos	12.845,01
	<u>40.488,32</u>
PASIVO	
Capital	35.501,14
Siniestros en curso	831,60
Excedente de 1912	3.486,72
Idem de 1913	668,86
	<u>40.488,32</u>
X—1403	

La Mutual Vascongada.

Balance en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO

Valores del Estado español, Títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, depositados en el Banco de España, precio de corte	176.421,25
Sociedad Impulsora	25.689,79
	<u>202.311,04</u>

PASIVO

Asociaciones caso de Vida; Saldo Acreedor:	
Cobrado: Asociación de 1911, 1912 y 1913	193.310,63
Cupones e intereses	4.591,08
Asociación de Contraseguro, Saldo Acreedor	4.409,33
	<u>202.311,04</u>

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1913. Alberto Sotés.—R. Mill. X—1409

LA CONFIANCE.—COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1913.

DEBE	Francos.	HABER	Francos.
Siniestros	2.795.130,83		
Comisiones pagadas en el año	1.765.326,25		
Gastos generales:			
Gastos de Administración.....	587.237,01		
Tasa proporcional creada por la ley de Hacienda de 30 de Enero de 1907. 107.375,42	694.612,43		
Aplicación especial para fondo de socorros.....	30.000,00		
Coatribuciones y Patente.....	40.351,36		
Tímble de abono.....	358.803,99		
Tasa á beneficio de los Bomberos.....	53.678,39		
Contribución al Cuerpo de Bomberos Salvadores.....	6.584,50		
Impuesto de Registro.....	723.063,49		
Tímble de Acciones.....	3.600,00	1.186.081,73	
Retiros de obreros.....	721,62		
Reparaciones de locales.....	2.887,17		
Deudores dudosos	3.210,69		
Reserva de riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1913 (30 por 100 sobre 6.261.208,84, impuesto de Registro y Tímble deducidos).....	1.878.017,15		
Beneficio.....	1.485.017,25		
TOTAL.....	9.840.848,62		
		TOTAL.....	9.840.848,62
		TOTAL.....	1.485.017,25

P. P. El Delegado general, F. Buñacir.

X—1414

Isleña marítima

COMPANÍA MALLORQUINA DE VAPORES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores y barcazas.....	5.840.753,60
Mobiliario.....	1.222,44
Almacenes.....	500.593,05
Utiles en puertos y repuestos.....	90.965,82
Expediciones de los vapores, existencia á bordo.....	38.500,00
Efectivo disponible.....	20.507,64
Deudores por fiestas.....	50.666,87
Fianzas correos.....	143.942,95
Cuentas transitorias.....	781.549,92
Corresponsales.....	11.073,94
Efectos á cobrar.....	3.213,50
Sucursales.....	60.255,17
SUMA EL ACTIVO....	<u>7.493.244,90</u>

PASIVO

Capital social.....	3.500.000,00
Seguros de años anteriores.....	228.327,76
Idem de este año. 292.037,68	520.365,44
Dividendos activos.....	11.942,50
Cuentas corrientes.....	1.295.333,88
Obligacionistas.....	409.000,00
Amortización de buques, años anteriores.....	613.941,42
Idem de este año. 292.037,68	905.979,10
Correspondentes.....	1.265,34
Cupones pendientes de pago. 11.409,00	

	Pesetas.
Crédito Balear.....	60.644,21
Institución benéfica.....	200.909,35
Efectos á pagar.....	300.000,00
Varios acreedores.....	18.582,84
Beneficio líquido.....	257.813,84
SUMA IGUAL AL ACTIVO.	<u>7.493.244,90</u>

Palma, 13 de Marzo de 1914.—El Presidente, Gaspar Alomar.—El Nuevo Director, S. Simó.—El Vocal Secretario, Ramón Obrador.

D. Ramón Obrador y Barceló, Vocal Secretario de la Sociedad Anónima de Navegación «Isleña Meritima», domiciliada en esta Ciudad de Palma.
Certifico: Que en el libro de Actas de las Juntas generales de esta Sociedad resulta, con referencia á la celebrada el día 22 de Febrero del presente año, que los señores Accionistas, después de haber examinado el Balance que antecede, en un todo conforme á los inventarios formados al efecto, le dispensaron unánime aprobación.

Y para que conste, libro la presente en Palma á 13 de Marzo de 1914.—El Vocal Secretario, Ramón Obrador.—V.º B.º—El Presidente, Gaspar Alomar. X—1404